

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12893.-

VISTO:

El Expediente N° CD-057-C-2013; y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades del establecimiento educativo C.P.E.M. N° 47, y vecinos del sector, solicitan parte del inmueble lindero a dicho establecimiento, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-7857-0000, donde actualmente funciona un playón polideportivo, con el fin de llevar a cabo la construcción de un salón para realizar actividades físicas y recreativas, cuya concreción estaría a cargo del Consejo Provincial de Educación, fundamentando su requerimiento la necesidad que demanda la comunidad educativa y los vecinos del Barrio Huiliches.-

Que habiendo dado intervención al área técnica pertinente surge: a) que el inmueble solicitado se trata de una parte del Espacio Verde localizado al Sud-Este del establecimiento cuyas dimensiones requeridas para la construcción del Salón de Usos Múltiples (SUM) son de 40 x 55,56 mts² (cuarenta por cincuenta y cinco con cincuenta y seis); b) que el predio se encuentra cercado perimetralmente y en buenas condiciones de mantenimiento; c) que el predio tiene acceso desde calle Nogoyá, para el ingreso de vecinos, y desde el establecimiento educativo, para los alumnos.-

Que existe conformidad del Órgano Ejecutivo Municipal para dar factibilidad para desarrollar la propuesta sobre parte del Espacio Verde (EV 0159) "Dalmiro Varela Castex", Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-7857-0000 sito en calle Rufino Ortega del Barrio Huiliches; simultáneamente con el proyecto propuesto por el C.P.E.M. N° 47.-

Que en consecuencia la presente norma legal autoriza la desafectación de la fracción correspondiente al Espacio Verde, su inscripción ante el Registro de la Propiedad de Inmueble y su posterior transferencia gratuita del dominio a favor del Consejo Provincial de Educación.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 0108/2013, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 021/2013, celebrada por el Cuerpo el 28 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal una fracción de terreno, con una superficie aproximada de 40x55,56 mts², de acuerdo a croquis ilustrativo que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza, que es parte del inmueble ubicado en calle Nogoyá del Barrio Huiliches, identificado como Espacio Verde, Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-7857-0000, con destino exclusivo a la construcción de un Salón de Usos Múltiples (SUM), el que deberá ser de acceso y uso público, para la comunidad en general.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar el plano de mensura y división del inmueble descrito en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, para que una vez aprobado el plano de mensura de donde surgirán las medidas superficie y linderos definitivas del inmueble indicado, proceda a través de la Dirección Notarial a librar oficio ante el Registro de la Propiedad de Inmueble a fin de registrar la desafectación del Dominio Público de parte del Espacio Verde e inscripción en el Dominio Privado Municipal con destino a Reserva Fiscal.-

ARTICULO 4°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transmitir a título gratuito el inmueble descrito en la presente Ordenanza a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, y a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, cuyos gastos y honorarios del escribano interviniente serán a cargo del beneficiario.-


ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-057-C-2013).-

ES COPIA

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



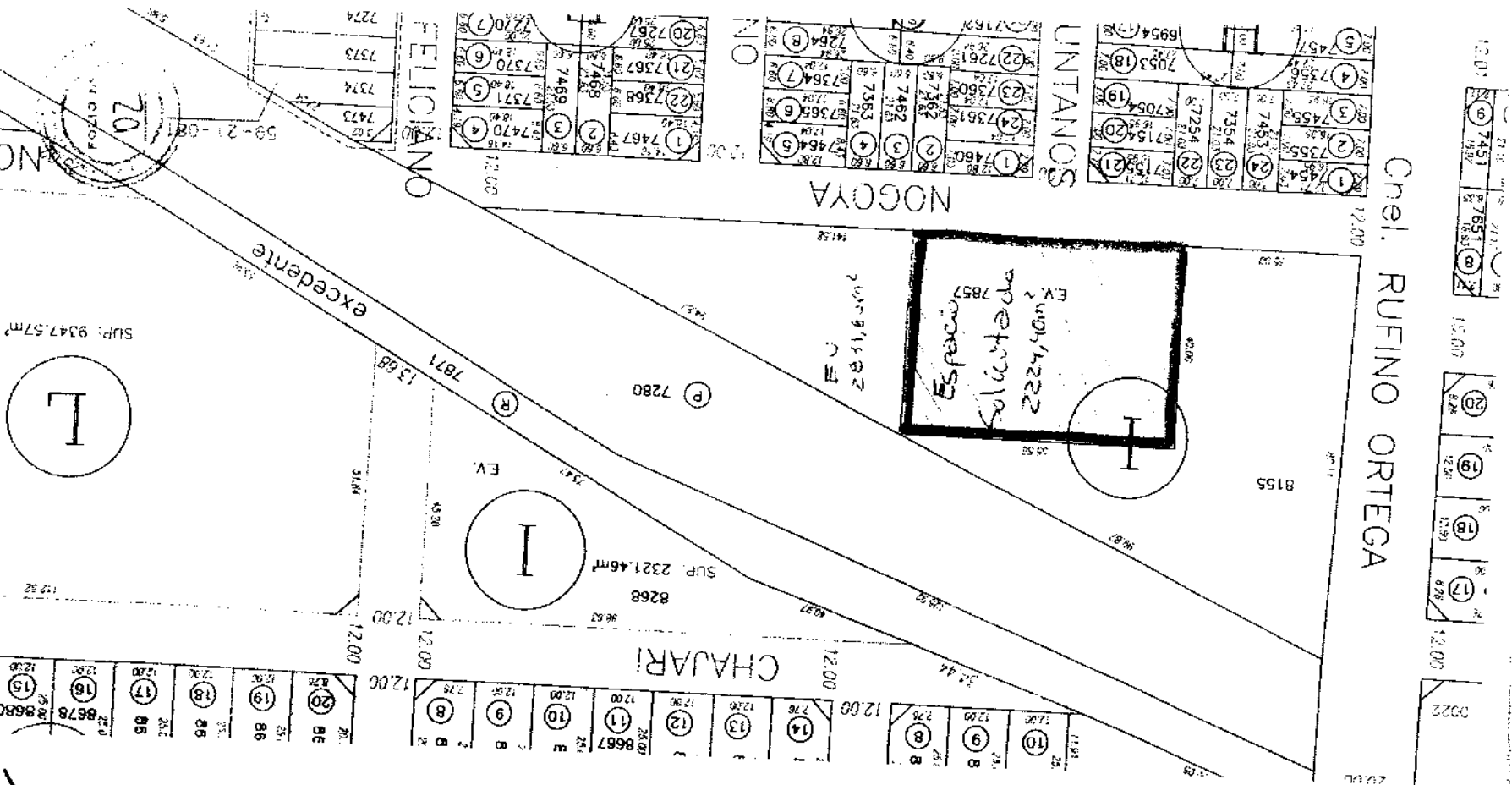
Ordenanza Municipal N° 12893 / 1200
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-057-C-13

Publicación Boletín Oficial Municipal
1960
Fecha 24/01/2014

12893

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

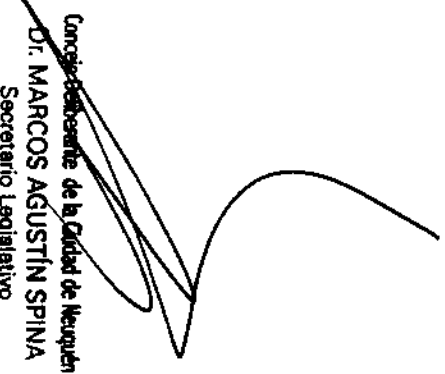
Cnel. RUFINO ORTEGA



12.00	7451	7111
14.00	7452	7651

12.00	18	18	18	17
12.00	18	18	17	17

0022


 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
 Secretario Legislativo